

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL TAMBO –CAUCA
Código 192564089001**

Cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020)

**AUTO INTERLOCUTORIO N° 586
REF: EJECUTIVO SINGULAR
Dte: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ddo: ARMANDO VALDEZ IDROBO
Rad: 2020-00155-00**

Viene a Despacho la anterior demanda ejecutiva, con el fin de decidir sobre su admisión, observando que adolece de la siguiente irregularidad:

- El Pagaré No. 021016100016569 que respalda la obligación No. 725021010294054, base del recaudo ejecutivo, fue presentado de manera ilegible de tal manera que no permite establecer con certeza el valor adeudado por intereses moratorios, ni el valor por otros conceptos, haciéndose necesario que se allegue nuevamente.

Entre tanto, y mientras se subsane los defectos advertidos se declarará inadmisibile la demanda, se concederá el término legal para subsanarla so pena de rechazo si así no se hiciere y se reconocerá personería a la mandataria de la parte ejecutante, para los recursos derivados de éste proveído, para lo cual, EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL TAMBO, CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO.- INADMITIR la anterior demanda, dado el defecto anotado.

SEGUNDO.- CONCEDER el término de cinco (5) días a la parte ejecutante para corregirla, so pena de rechazo, si así no se hiciere.

TERCERO.- RECONOCER a la Dra. **AURA MARÍA BASTIDAS SUAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.144.167.665 de Cali, Valle y Tarjeta Profesional N° 267.907 del C. S. J., personería para actuar únicamente para los recursos que se deriven de éste proveído.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA CECILIA VARGAS CHILITO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL
TAMBO – CAUCA**

Notificación por Estado

El auto anterior se notifica por anotación en el estado N°
074 del 5 de noviembre de 2020.

Claudia Perafán Martínez
SECRETARIA

